



San Francisco  
del Rincón <sup>2021</sup>/<sub>2024</sub>  
*Nuestro impulso eres tú*



<<Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824>>

**OFICIO NO. DI/674/2022**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**

La que suscribe **C.P. Luz Estela Gómez Álvarez**, en mi carácter de Directora de Desarrollo Institucional del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Por medio del presente me es grato saludarle asimismo me permito solicitarle agendar en el orden del día de la próxima sesión ordinaria a celebrarse lo siguiente:

Someter a consideración y en su caso aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento, las Disposiciones y Lineamientos para el otorgamiento de anticipos de salario correspondiente al ejercicio 2023.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, A 13 DE DICIEMBRE DE 2022**

*Nuestro Impulso Eres Tú*

**C.P. LUZ ESTELA GÓMEZ ÁLVAREZ**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**



**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C.C.P. ARCHIVO



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 476 74-4-78-00  
[www.sanfrancisco.gob.mx](http://www.sanfrancisco.gob.mx)

**DISPOSICIONES Y LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SALARIOS A INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL APLICABLES AL EJERCICIO 2023.**-----

1.- El otorgamiento de anticipos de nómina se podrá realizar a miembros del ayuntamiento, funcionarios de las dependencias centralizadas y trabajadores directos de la Presidencia Municipal de San Francisco del Rincón.

2.- Para que un trabajador sea candidato a solicitar un anticipo de nómina deberá reunir los siguientes requisitos:

- A. Haber cumplido con 6 meses de servicio continuo para la Presidencia Municipal de San Francisco del Rincón.
- B. No encontrarse incapacitado, bajo licencia o permiso de ausencia al momento de la entrega del anticipo de nómina, en caso de ser autorizado.
- C. Entregar copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad y credencial de elector vigente.
- D. Llenar de manera clara y completa los datos solicitados.
- E. Haber prestado su servicio con dedicación y comportamiento adecuados, respondiendo en tiempo y forma a las actividades encomendadas, motivo por el cual, el Director de su departamento dará constancia del hecho firmando la solicitud del anticipo de nómina presentada por el empleado.
- F. Demostrar solvencia económica.

3.- El monto máximo que podrá otorgarse como préstamo de anticipo de nómina será de tres meses de salario tanto para trabajadores, funcionarios e integrantes del ayuntamiento de conformidad con lo siguiente:

- A. A las personas que hayan cumplido 6 meses de servicio continuo, hasta 1 mes de salario.
- B. Personas que hayan cumplido con 9 meses de servicio continuo, hasta 2 meses de salario.
- C. Personas que hayan cumplido con 12 meses de servicio continuo, hasta 3 meses de salario.

4.- Los descuentos correspondientes serán aplicados directamente a la nómina del trabajador o funcionario, adecuando la suma catorcenal o semanal a descontarse, siempre y cuando no exceda del 30% de su salario bruto, asimismo la deuda deberá ser liquidada en su totalidad a más tardar el día 30 de noviembre de 2023; en caso de rescisión laboral, se descontará

el adeudo que tuviese, de la totalidad que le correspondería por concepto de finiquito y/o liquidación.

**5.-** Los anticipos de nómina otorgados, de ninguna forma causarán interés alguno.

**6.-** Todo solicitante deberá contar con un aval y/o deudor solidario para el trámite del anticipo correspondiente, quien firmará junto con él, los documentos que amparen la cantidad otorgada.

**7.-** La solicitud deberá contar con la firma de autorización del Director de su dependencia, para que proceda la prestación al trabajador.

**8.-** Para que una persona pueda actuar como aval y/o deudor solidario deberá contar con los siguientes requisitos:

A. Ser trabajador o funcionario de la Administración Pública del municipio de San Francisco del Rincón, con una antigüedad mínima de 6 meses.

B. Percibir un salario igual o mayor al solicitante.

C. No haber firmado como aval y/o deudor solidario para otro solicitante.

**9.-** La persona que funja como aval y/o deudor solidario tendrá derecho a realizar el trámite de solicitud de anticipo.

**10.-** El solicitante no podrá fungir como aval y/o deudor solidario a su vez, de su aval y/o deudor solidario, en la solicitud de anticipo que este último requiera.

**11.-** El aval y/o deudor solidario, responderá solidariamente en caso de que la relación laboral entre el Municipio y el solicitante se dé por terminada y dicho anticipo no sea cubierto por el mismo.

**12.-** Será facultad del Presidente Municipal otorgar como máximo un mes más de salario, debiendo el interesado justificar tal necesidad para que se pueda autorizar el excedente.

**13.-** El Presidente Municipal tendrá la facultad extraordinaria de autorizar en todo momento un anticipo de nómina, atendiendo a la necesidad o urgencia del solicitante, siempre y cuando se tenga la disponibilidad del recurso sin afectación a las finanzas del Municipio.